



AUTORIZA REMATE DE VEHÍCULOS EN
ABANDONO DEL APARCADERO
MUNICIPAL, SEGÚN D.A.E. N° 6370/2024.

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 12054/2025
Arica, 17 de noviembre de 2025.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el Dictamen N° E140292N25 de la Contraloría General de la República de fecha 20 de Agosto del 2025 el cual indica la disposición de vehículos motorizados para Subasta Pública y su respectiva Base Legal; DFL N°2385/1996 fija texto refundido y sistematizado del DFL N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; Ley N° 18.290 de Tránsito; Ley N° 19.880 sobre Procedimientos administrativos del Estado; La resolución N°1.600, de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; Ord. N° 1182 de fecha 19 de octubre de 2022, del Segundo Juzgado de Policía Local; que pone a disposición vehículos que indica, Ord. N° 3397 de fecha 21 de diciembre de 2018 y Ord. N° 2258, de fecha 14 de diciembre de 2022 del 1° Juzgado de Policía Local, que pone a disposición vehículos que indica; Ord. N°598, de fecha 02 de agosto de 2023, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público con registro de deudas por Permiso de Circulación de los vehículos que indica; Correo electrónico del Servicio Encargo y Búsqueda de Vehículos de Carabineros de Chile de fecha 22 de mayo de 2023 y 15 de mayo de 2024, que remite registro de vehículos encargados por robo; Informe del Taller Mecánico de la Dirección de Medio ambiente, Aseo y Ornato, de fecha 01 de agosto de 2024, que declara estado de conservación de los vehículos; el Decreto Exento N° 6370 de fecha 26 de junio de 2024, Declara en abandono vehículos no reclamados, autoriza y ordena remate; Decreto Exento N° 1379/2001 que regula procedimiento de vehículos abandonados en la vía pública y; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el artículo 56° de la ley N° 18.290, de Tránsito, establece que "todo vehículo que transite sin llevar la placa patente respectiva, será retirado de la circulación por Carabineros o Inspectores Municipales, para ser puesto a disposición del Juzgado de Policía Local que corresponda. Dichos vehículos serán mantenidos en lugares especialmente habilitados por la Municipalidad para tal efecto, quedando el Juez facultado para ordenar su devolución al propietario tan pronto éste obtenga la placa patente. El mismo procedimiento se aplicará a los vehículos que transiten sin el permiso de circulación vigente, sin el certificado vigente del seguro obligatorio de accidentes personales, sin el certificado de revisión técnica al día o sin contar con el certificado de homologación individual o que circulen con placa patente oculta, en mal estado o con el número de identificación del vehículo (VIN) o de motor adulterados o borrados. Se entenderá que la placa patente se encuentra oculta o en mal estado cuando esté cubierta o mantenga cualquier elemento, fijo o móvil, que dificulte su identificación total o parcialmente o posea un deterioro considerable",
- b) Que, seguidamente, el mismo cuerpo legal señala en su artículo 156° que "Carabineros de Chile e Inspectores Fiscales o Municipales podrán retirar los vehículos abandonados o que se encuentren estacionados sin su conductor, contraviniendo las disposiciones de esta ley, enviándolos a los locales que, para tal efecto, debe habilitar y mantener la Municipalidad. El costo del traslado, bodegaje y otros en que incurriere la autoridad por estos motivos, será de cargo del infractor y no podrá retirar el vehículo del lugar de almacenamiento sin el previo pago del mismo. Lo anterior será sin perjuicio de la sanción que corresponda por la infracción" para lo cual, el municipio ha dispuesto un procedimiento para el resguardo y posterior remate de los bienes no reclamados.

- c) Que, el decreto exento N° 1379/2001 sobre proceso de remates de la Municipalidad de Arica, se dispone que Inspectores Municipales y Carabineros de Chile procedan a retirar de las vías públicas los vehículos que se encuentren abandonados o en desarme. Estos vehículos serán enviados a las dependencias municipales ubicadas en Quebrada Encantada sin número. Si en el plazo de seis meses el vehículo no es retirado, la Municipalidad procederá a efectuar el Remate correspondiente, fijando los montos mínimos conforme al estado de conservación en que se encuentre la especie".
- d) Que, mediante los oficios Ord.N°1182 de fecha 19 de octubre de 2022, del 2do Juzgado de Policía Local; Ord. N° 3397 de fecha 21 de diciembre de 2018 y Ord. N° 2258, de fecha 14 de diciembre de 2022 del 1er Juzgado de Policía Local, se pone a disposición listado de vehículos para ser rematados. Que, una vez liberados, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, a través del Ord. N°598, de fecha 02 de agosto de 2023, remite registro de deudas por Permiso de Circulación de los vehículos y; que, el Servicio de Encargo y Búsqueda de Vehículos de Carabineros de Chile, informa mediante correos electrónicos de fecha 22 de mayo de 2023 y 15 de mayo de 2024, registro de vehículos encargados por robo; concluyéndose la revisión de los mismos de acuerdo al informe del Taller Mecánico, de fecha 01 de agosto de 2024,
- e) Que, existe una urgente necesidad de descongestionar el aparcadero municipal destinado a bodegaje, el que actualmente ha superado los límites de su espacio físico; implicando aquello un obstáculo para el cumplimiento de los fines de la Municipalidad. De modo tal que resulta procedente reducir los vehículos en dicho recinto y dar continuidad al servicio en forma eficiente, en calidad y tiempo, mediante remate en subasta pública de éstos;
- f) Que, en virtud de las consideraciones expuestas y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

1. **ORDÉNASE** el remate de los siguientes bienes en pública subasta al mejor postor, a realizarse **el día 04 diciembre de 2025, a las 11:00 horas, en las instalaciones del Aparcadero Municipal**, ubicado en Quebrada Encantada s/N, de la comuna de Arica.

1.1. Lote N°1; Vehículos para Desarme (05 unid.) \$ 400.000.-

N°	Vehículo	Marca	Modelo	Color	Año	P.P.U
01	Station Wagon	Dodge	Caliber	Negro	2008	GYZD-40
01	Automóvil	Mazda	RX-8	Azul	2004	GYZB-90
01	Automóvil	Mazda	Demio	Verde	2008	HHXF-79
01	Automóvil	Toyota	Celica	Blanco	2000	FZBR-56
01	Automóvil	BMW	320i	Rojo	1995	DFBT-38

1.2. Lote N°2; Vehículos para Desarme (05 unid.) \$ 400.000.-

N°	Vehículo	Marca	Modelo	Color	Año	P.P.U
02	Station Wagon	Mazda	Demio	Plateado	2005	DJWJ-24
02	Automóvil	Mitsubishi	Fto	Negro	1995	BFBL-39
02	Automóvil	Toyota	IST 1,3	Azul	2003	GRKV-66
02	Automóvil	Suzuki	Aerio	Plateado	2004	FGST-94
02	Station Wagon	Toyota	Voxy	Negro	2004	GBCP-96

1.3. Lote N°3; Vehículos para Desarme (10 unid.) \$ 500.000.-

N°	Vehículo	Marca	Modelo	Color	Año	P.P.U
03	Automóvil	Hyundai	Accent	Blanco	1994	SIN PPU
03	Station Wagon	Subaru	DL	Gris	1989	SIN PPU
03	Automóvil	Hyundai	Sonata	Negro	1988	SIN PPU
03	Automóvil	Hyundai	Avante	Verde	1997	SIN PPU
03	Station Wagon	Mazda	Premacy	Verde	1999	SIN PPU
03	Automóvil	Mitsubishi	VR	Negro	1995	SIN PPU
03	Automóvil	Honda	Civic	Blanco	1988	SIN PPU
03	Automóvil	Hyundai	Accent	Rojo	1998	SIN PPU
03	Automóvil	Honda	Civic	Rojo	1996	SIN PPU
03	Automóvil	Honda	Accord	Gris	1989	SIN PPU

1.4. Lote N° 4; Vehículos para Desarme (10 unid.) \$ 500.000.-

N°	Vehículo	Marca	Modelo	Color	Año	P.P.U
04	Automóvil	Chevrolet	Chevette	Rojo	1988	SIN PPU
04	Automóvil	Hyundai	Elantra	Azul	1993	SIN PPU
04	Station Wagon	Mazda	Demio	Azul	1996	SIN PPU
04	Automóvil	Mazda	Protege	Azul	1991	SIN PPU
04	Station Wagon	Toyota	Liteace	Blanco	1988	SIN PPU
04	Automóvil	Dodge	Plamounth	Gris	1987	SIN PPU
04	Automóvil	Hyundai	Stellar	Negro	1987	SIN PPU
04	Automóvil	Geo	Metro	Blanco	1994	SIN PPU
04	Automóvil	Honda	Integra	Rojo	1993	SIN PPU
04	Automóvil	Hyundai	Accent	Verde	1996	SIN PPU

1.5. Lote N° 5; Vehículos para Desarme (10 unid.) \$ 500.000.-

N°	Vehículo	Marca	Modelo	Color	Año	P.P.U
05	Automóvil	Citroën	AX 14 TRS	Gris	1992	SIN PPU
05	Automóvil	Honda	Domani	Gris	1995	SIN PPU
05	Automóvil	Hyundai	Accent	Azul	1997	SIN PPU
05	Automóvil	Hyundai	Elantra	Rojo	1988	SIN PPU
05	Automóvil	Hyundai	Excel	Rojo	1993	SIN PPU
05	Station Wagon	Isuzu	Amigo	Rojo	1993	SIN PPU
05	Automóvil	Eagle	Talón	Burdeo	1998	SIN PPU
05	Automóvil	Hyundai	Accent	Gris	1996	SIN PPU
05	Automóvil	Lada	Samara	Rojo	1990	SIN PPU
05	Camioneta	Daewoo	L100	Blanco	1992	SIN PPU

1.6. Lote N° 6: Vehículos para Desarme (10 unid.) \$ 500.000.-

N°	Vehículo	Marca	Modelo	Color	Año	P.P.U
06	Station Wagon	Suzuki	Wagon	Blanco	1997	SIN PPU
06	Furgón	Kia	Asia Motors	Azul	1993	SIN PPU
06	Automóvil	Hyundai	Excel	Gris	1992	SIN PPU
06	Station Wagon	Toyota	Townace	Gris	1986	SIN PPU
06	Automóvil	Honda	Stream	Blanco	2002	SIN PPU
06	Station Wagon	Nissan	Tino	Blanco	1999	SIN PPU
06	Automóvil	Hyundai	Sonata	Gris	1991	SIN PPU
06	Automóvil	Hyundai	Avante	Rojo	1996	SIN PPU
06	Station Wagon	Honda	Stream	Blanco	2001	SIN PPU
06	Automóvil	Hyundai	Accent	Rojo	1995	SIN PPU

1.7. Lote 15 N° 7: vehículos para Desarme 10 (unid.) \$ 500.000.-

N°	Vehículo	Marca	Modelo	Color	Año	P.P.U
07	Station Wagon	Mitsubishi	Chariot	Blanco	1999	SIN PPU
07	Automóvil	Ford	Taurus	Beige	1986	SIN PPU
07	Automóvil	Hyundai	Sonata	Negro	2000	SIN PPU
07	Automóvil	Kia	Optima	Negro	2005	SIN PPU
07	Automóvil	Peugeot	205	Rojo	1990	SIN PPU
07	Automóvil	Isuzu	Wisard	Azul	1998	SIN PPU
07	Automóvil	Hyundai	Accent	Gris	1995	SIN PPU
07	Automóvil	Toyota	Corona	Gris	1991	SIN PPU
07	Station Wagon	Toyota	Hilux	Verde	1992	SIN PPU
07	Automóvil	Hyundai	Accent	Verde	1996	SIN PPU

1.8. Lote N° 8: vehículos para Desarme (10 unid.) \$ 500.000.-

N°	Vehículo	Marca	Modelo	Color	Año	P.P.U
08	Station Wagon	Hyundai	Terracan	Negro	2002	SIN PPU
08	Station Wagon	Subaru	Legacy	Azul	1992	SIN PPU
08	Automóvil	M. Benz	300 SE	Gris	1992	SIN PPU
08	Station Wagon	Isuzu	MU 2.7	Blanco	1992	SIN PPU
08	Automóvil	Hyundai	Excel	Gris	1992	SIN PPU
08	Automóvil	Mazda	Protege	Verde	1999	SIN PPU
08	Automóvil	Hyundai	Excel	Azul	1991	SIN PPU
08	Station Wagon	Mazda	Premacy	Gris	2006	SIN PPU
08	Automóvil	Hyundai	Avante	Rojo	1997	SIN PPU
08	Station Wagon	Peugeot	307	Rojo	2007	SIN PPU

1.9. Lote N° 9; vehículos para Desarme (06 unid.) \$ 300.000.-

N°	Vehículo	Marca	Modelo	Color	Año	P.P.U
09	Automóvil	Honda	Civic	Rojo	1994	SIN PPU
09	Station Wagon	Isuzu	Bighorn	Verde	1998	SIN PPU
09	Automóvil	Hyundai	Elantra	Gris	1992	SIN PPU
09	Station Wagon	Volkswagen	Golf	Azul	1989	SIN PPU
09	Automóvil	Dodge	Neón	Gris	2001	SIN PPU
09	Station Wagon	Honda	Fit	Azul	2003	SIN PPU

1.10. Lote N° 10; vehículos para Desarme (05 unid.) \$ 250.000.-

N°	Vehículo	Marca	Modelo	Color	Año	P.P.U
10	Camioneta	Hyundai	Porter	Blanco	1991	SIN PPU
10	Station Wagon	Nissan	Serena	Verde	1992	SIN PPU
10	Station Wagon	Toyota	Emina	Gris	1993	SIN PPU
10	Station Wagon	Mitsubishi	Pajero	Blanco	1992	SIN PPU
10	Automóvil	Hyundai	Avante	Plateado	1996	SIN PPU

1.11. Lote N° 11 vehículos para Desarme (05 unid.) \$ 250.000.-

N°	Vehículo	Marca	Modelo	Color	Año	P.P.U
11	Furgón	Asia	Topic	Blanco	1991	SIN PPU
11	Furgón	Mitsubishi	Delica	Blanco	1990	SIN PPU
11	Automóvil	Hyundai	Sonata	Amarillo	2000	SIN PPU
11	Station Wagon	Kia	Starex	Gris	2005	SIN PPU
11	Station Wagon	Dodge	Caravan	Blanco	1993	SIN PPU

1.12. Lote N° 12; vehículos para Desarme (10 unid.) \$ 500.000.-

N°	Vehículo	Marca	Modelo	Color	Año	P.P.U
12	Station Wagon	Dodge	RAM 1500	Burdeo	1995	SIN PPU
12	Station Wagon	Toyota	Emina	Burdeo	1992	SIN PPU
12	Automóvil	Hyundai	Accent	Rojo	1997	SIN PPU
12	Station Wagon	Nissan	Mistral	Verde	1996	SIN PPU
12	Station Wagon	Ford	Explorer	Verde	1992	SIN PPU
12	Station Wagon	Nissan	Serena	Azul	1991	SIN PPU
12	Station Wagon	Nissan	Stanza	Gris	1986	SIN PPU
12	Station Wagon	Mitsubishi	Colt	Rojo	1989	SIN PPU
12	Automóvil	Hyundai	Avante	Gris	1997	SIN PPU
12	Motocicleta	U. Motors	125 R	Negro	2012	SIN PPU

1.13. Lote N° 13: vehículos para chatarra.(01 unid.) \$ 10.000.-

N°	Vehículo	Marca	Modelo	Color	Año	P.P.U
13	Station Wagon	Honda	Fit	Indefinido	2001	SIN PPU

2. FÍJENSE LAS SIGUIENTES BASES que regularán la subasta pública:

- a) Podrá participar toda persona con cédula de identidad vigente.
 - b) Para participar en la subasta, los interesados deberán constituir y/o abonar previamente el 10% del valor de cada lote, a modo de garantía de seriedad con al menos 2 días hábiles a la subasta señalada. Dicha garantía debe ser presentada en Oficina de partes de la Municipalidad de Arica en horario de atención de la misma o vía e-mail (según sea el caso), las cuales deberán ser inmediatamente enviados a custodia en dependencias de la Tesorería Municipal. La garantía constituida por los postores que resulten adjudicatarios de uno o más vehículos, será abonada al precio de adjudicación de los vehículos adjudicados. Las garantías de aquellos participantes que no adjudicaron bien alguno, les serán devuelta en su totalidad en un plazo no superior a 10 días hábiles. En ningún caso, los documentos entregados en garantía devengarán intereses y/o reajustes
 - c) Los vehículos serán rematados en las condiciones actuales que se encuentren éstos al momento del remate, conocida por el postor.
 - d) El monto mínimo de la postura deberá ser pagado en las cajas habilitadas por el municipio, entregando un recibo de Derechos Municipales y el total del valor del remate en forma previa al retiro de la especie.
 - e) Al momento de la puja el martillero mencionara el fin que se dará a la especie, si es para circular, chatarra o desarme.
 - f) Para retirar las especies rematadas, el postor tiene un plazo máximo de 3 días hábiles, y el horario de entrega es desde las 09:00 hasta las 13:00 horas.
 - g) Si no se cumpliere el plazo señalado precedentemente, para el retiro de la especie adquirida, se cobrará la custodia por día hasta el retiro definitivo.
 - h) No se entregarán las placas patentes, cuando los vehículos sean rematados para chatarra o desarme, estas serán devueltas al Registro Civil para su cancelación del registro vehicular.
 - i) En caso de los lotes de vehículos para circulación, se le entregarán sus respectivas placas patente y se girará la deuda de permiso de circulación que la especie tenga al momento del remate al nombre del postor, la cual seguirá generando intereses y multas siendo de exclusiva responsabilidad de quien adquiere el pago de éstas.
 - j) El propietario del vehículo que se presente a reclamar la especie, deberá acreditar la propiedad de este presentando Certificado de Dominio vigente, con una emisión no mayor a 36 horas. Deberá, además, realizar los pagos de las multas judiciales, además de los derechos municipales por custodia y grúa si correspondiera.
- 3. ESTABLECESE,** que los vehículos que no fueron reclamados y retirados por sus propietarios dentro del plazo indicado en el presente acto, serán rematados en la subasta pública aquí señalada.

4. **PUBLICITESE**, suficientemente lo anterior, mediante avisos y notas de prensa en los diarios de circulación regional como en la página web institucional y exhibase listado de vehículos, fecha y hora para ser reclamados y/o retirados, previo pago de las infracciones Judiciales y los derechos Municipales correspondientes, en lugares visibles de las dependencias municipales.

Tendrán presente este Decreto las Direcciones de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Secretaría Municipal, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Asesoría Jurídica y la Dirección de Tránsito y Transporte Público y Administración Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) ORLANDO VARGAS PIZARRO, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

OVP/MCZ/CCG/MAG/CRS/lgr.-

Distribución:

Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Tránsito y Transporte públicos, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Control, Secretaría Municipal, Asesoría Jurídica, Archivo.